



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2025 de fecha 10 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-005/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES C.A. N° 006-027/2019, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, C.A. N° 035-003/2019 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, C.A. N° 080-023/2020, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020 Y C.A. N° 024-012/2022, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, DICTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1257/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de julio de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 101/2025, de fecha 03 de julio de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES C.A. N° 006-027/2019, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2019, C.A. N° 035-003/2019 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, C.A. N° 080-023/2020, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020 Y C.A. N° 024-012/2022, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, DICTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Apoyo y Servicios/Dpto. de Apoyo Administrativo, informó que según extracto del Sistema Informático SIH, de fecha 10/09/2024, se puede constatar que NO HAY REGISTROS de procedimientos realizados a los pacientes Andrés Escobar Morínigo (C.I. N° 6.079.797), Abundio Bazán (C.I. N° 1.993.704), María Méndez (C.I. N° 8.569.470) y Alessandra Rojas Romero (C.I. N° 6.502.542);

Que, así también, la Dirección Jurídica en su Dictamen DIJ/DDC/N° 335/2025, de fecha 03 de junio de 2025, recomienda a la Gerencia de Salud proseguir con los trámites correspondientes, a fin de dejar sin efecto las Resoluciones:

- C.A. N° 006-027/19, de fecha 05 de febrero de 2019.
- C.A. N° 035-003/19, de fecha 23 de julio de 2019.
- C.A. N° 080-023/20, de fecha 23 de setiembre de 2020.
- C.A. N° 024-012/22, de fecha 28 de abril de 2022.

Que, de conformidad a las normativas vigentes, las Resoluciones emanadas por el Consejo de Administración del Instituto, están sujetas a revisiones por parte de las autoridades que las dictan y podrán ser modificadas si existen méritos para el efecto;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2025 de fecha 10 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-005/2025

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 101/2025, de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto las Resolución del Consejo de Administración; por los motivos expuestos en el exordio de la presente disposición resolutive:

R.C.A.	PACIENTE	N° C.I.	Observación
006-027/19 De fecha 05 febrero 2019	Andrés Escobar Morínigo	6.079.797	No acudió al IPS para iniciar tratamiento
035-003/19 De fecha 23 julio 2019	Abundio Bazán	1.993.704	No acudió al IPS para iniciar tratamiento
080-023/20 De fecha 23 setiembre 2020	María Méndez	8.569.470	No acudió al IPS para iniciar tratamiento
024-012/22 De fecha 28 abril 2022	Alessandra Rojas Romero	6.502.542	No acudió al IPS para iniciar tratamiento

- 2º) Establecer que la Gerencia de Salud y la Dirección de Gestión Médica, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.